	FORMATO REQUERIMIENTO CONTRACTUAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL		
	PROCESO: CONTRATACIÓN	CÓDIGO	PCT-FTO-090
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PÁGINA	1

Fecha de Solicitud	Diciembre 29 de 2025
Área	Asistencial
Plan Anual de Adquisiciones	Si

1. JUSTIFICACIÓN


De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Con la contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual, los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, que celebren las entidades a que se refiere la citada ley, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define dicha norma.

Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la seguridad social y por ende la salud, se establecen como Derechos fundamentales, a los cuales deben tener acceso todos los habitantes del territorio colombiano, sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, condición política o social.

En desarrollo de este principio constitucional fundamental, se expidió la Ley 100 de 1993, la cual ordenó la creación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, como las empresas en virtud de las cuales el Estado presta sus servicios de salud.


	FORMATO REQUERIMIENTO CONTRACTUAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL		
	PROCESO: CONTRATACIÓN	CÓDIGO	PCT-FTO-090
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PÁGINA	2

La ESE Hospital San José de Guaduas, siendo un Hospital de primer nivel de atención, tiene como finalidad la prestación de servicios de salud; además, tiene a cargo 3 Municipios con cada una de sus sedes siendo éstos Guaduas, Caparrapí y Chaguaní y por ende es necesario garantizar la cobertura del servicio de salud a los habitantes de estos 3 municipios. Que la ESE Hospital San José de Guaduas no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano suficiente para desarrollar la atención de los 56.827 habitantes (población DANE) de estos 3 municipios, en donde se requiere de manera constante brindar una adecuada atención al usuario en los diferentes procesos que lleva la ESE así como tener un perfil de trabajador social que permita dar respuesta integral a los pacientes que lo requieran.

El Hospital brinda atención a usuarios de los 3 municipios a cargo en donde se cuenta con área con ruralidad y ruralidad dispersa; que dado los determinantes sociales de la salud, las necesidades de la población habitantes en estos municipios, sus inspecciones, corregimientos y veredas, se presentan situaciones inherentes a dicha población que deben ser consideradas y resueltas por la ESE a fin de brindar una atención con enfoque diferencial, priorizando dichas necesidades.

La atención al usuario y a su familia dentro de las instalaciones de la ESE a cargo de un profesional en trabajo social, se hace más que necesario toda vez que se requiere brindar información constante, resolver inquietudes, guiar en los procesos y procedimientos institucionales propios de los diferentes servicios de salud, brindar apoyo en contestación de PQRSD, medir la satisfacción de los usuarios, entre otras actividades más; analizando además el perfil de morbilidad de la ESE y la situación en salud de los municipios a cargo, se evidencia una importante carga de patologías que requieren intervención psicosocial, así como procesos médico-legales en donde como Institución de Salud, se debe garantizar los derechos de los pacientes y dar cumplimiento a la ruta de salud mental, en donde se resalta para la ESE la Ruta de Violencias.

Como eje fundamental del desarrollo de la ESE se encuentra la Política de Humanización así como la Atención al Usuario y su familia, razón por la cual se deben encaminar esfuerzos a fin de fortalecer el trato humanizado, la escucha activa, atención empática y eficiente, así como gestionar diversas situaciones que se presentan en la atención en salud a los usuarios, a fin de brindar soluciones y respuestas efectivas, eficaces y oportunas. Dado lo anterior, se hace necesario

	FORMATO REQUERIMIENTO CONTRACTUAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL		
	PROCESO: CONTRATACIÓN	CÓDIGO	PCT-FTO-090
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PÁGINA	3

tener el perfil profesional de líder de Atención al Usuario que permita ejercer liderazgo en el área y cumpla con las actividades propuestas.

La ESE Hospital San José de Guaduas cuenta activamente con canales de información y comunicación abiertos que permiten establecer métodos constantes para obtener información de nuestros usuarios así como para medir el nivel de satisfacción; que dichos canales son, a su vez, medios eficaces para resolver inquietudes, quejas, peticiones o reclamos que llevan a crear planes de mejora encaminados a optimizar la atención en salud. Se hace necesario contar con líder del Sistema de Información y Atención al Usuario, a fin de llevar la adecuada estadística y control de estos canales de comunicación.

La ESE Hospital San José de Guaduas cuenta con una Asociación de Usuarios vigente, que a su vez requiere de una interacción permanente y constante en la ESE, así como comunicación permanente a fin de conocer los proyectos, planes de mejora, actividades, satisfacción de usuarios y demás dinámicas propias del Hospital para aportar activamente desde su rol como representantes de los usuarios; para ello, se requiere contar con líder en el área de SIAU a fin de coordinar la comunicación con la Asociación de Usuarios.


Por tal motivo, se hace indispensable y necesario efectuar la contratación de este profesional entendiendo su quehacer como parte fundamental de la salud, entendida ésta en el marco de los diferentes determinantes sociales y de esta forma atender los requerimientos como ESE de primer nivel de atención, desarrollar los fines esenciales previstos y dar cumplimiento a las metas e indicadores dispuestos en el plan de gestión gerencial 2024-2028.

La ESE Hospital San José de Guaduas no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano para el desempeño de dichas funciones.

2. OBJETO DE LA NECESIDAD

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROCESO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS.

3. SOPORTE TÉCNICO

	FORMATO REQUERIMIENTO CONTRACTUAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL		
	PROCESO: CONTRATACIÓN	CÓDIGO	PCT-FTO-090
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PÁGINA	4

LISTA DE CHEQUEO Vigente a la fecha de contratación

Para la estimación del valor del contrato y/o valor del presupuesto para el presente proceso de selección, la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, ha tenido en cuenta la RESOLUCIÓN No. 288 por la cual se establece la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la empresa social del estado hospital san José de guaduas. Trabajadora social.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO					
HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS					
TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE			ÁREA O PROCESO QUE LO GENERA:	VERSIÓN
FORMATO	ESCALA DE HONORARIO Y PERFILES PARA AUXILIARES, TÉCNICOS, TÉCNOLOGOS Y PROFESIONALES PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO			TALENTO HUMANO	1
PERFIL	TITULO	ESPECIFICACION	EXPERIENCIA CERTIFICADA	PERIODICIDAD	HONORARIOS/HORA
TRABAJADOR SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL	EXPERIENCIA RELACIONADA	MINIMO SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA, EN SERVICIOS DE SALUD.	MENSUAL	\$13,802

En consecuencia, existe equilibrio contractual y económico para la contratación de los servicios antes mencionados

4. PERFIL DEL CONTRATISTA


ESPECIALIZADO	
PROFESIONAL	X
TÉCNICO	
BACHILLER	

5. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

Formación académica, título de pregrado, Especialización, Experiencia General, Experiencia Específica, Equivalencias.

EDUCACIÓN	PROFESIONAL
EXPERIENCIA	Experiencia mínima de 6 meses

6. TIPO DE CONTRATO

	FORMATO REQUERIMIENTO CONTRACTUAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL		
	PROCESO: CONTRATACIÓN	CÓDIGO	PCT-FTO-090
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
	PÁGINA	5	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	X
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	

7. PLAZO DE EJECUCIÓN


FECHA DE INICIO	07 de Enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de Septiembre de 2026

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 034 del 24 de octubre de 2024 “Por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del artículo 16 y se incluyen los parágrafos 1, 2 y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo N° 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” y la Resolución No. 301 del 07 de noviembre de 2024 “Por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS – CUNDINAMARCA”, se solicitarán las siguientes garantías:

Responsabilidad civil profesional	El personal asistencial aportará una póliza de Responsabilidad civil profesional, por el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	X
--	---	----------

SOLICITADO POR:


MARCELA PATRICIA CASTRO VIVANCO
SUBGERENTE CIENTIFICA

APROBADO:


ROSEMBERG RINCÓN RUA
GERENTE